

Coordinación Nacional de Comunicación Social

Número: 028

Ciudad de México ,a 04 de Febrero de 2017

Comisión de Quejas y Denuncias declara improcedentes medidas cautelares solicitadas por presunta sobreexposición de AMLO en Coahuila



La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) declaró improcedentes las medidas cautelares solicitadas respecto de promocionales difundidos por Morena en la precampaña del Estado de Coahuila en los que aparece su Presidente Nacional, Andrés Manuel López Obrador.

En sesión extraordinaria urgente, con el voto a favor de las Consejeras Adriana Favela y Beatriz Galindo, así como del Consejero José Roberto Ruiz, la Comisión negó las medidas cautelares solicitadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) respecto a los spots denominados **Gasolinazo, Precandidato Coahuila, y Gasolinazo Coahuila**.

Al analizar el contenido de los spots denunciados se consideró que el primero de ellos es un acto consumado, pues su vigencia concluyó el pasado 28 de enero; en el segundo spot, se determinó la improcedencia, en atención a que existe pronunciamiento previo de la Comisión de Quejas y Denuncias respecto al contenido del mismo y, por lo que hace al último promocional su contenido se consideró con cobertura legal.

Asimismo, se declaró la improcedencia de la medida cautelar solicitada por cuanto a la posible sobreexposición de Andrés Manuel López Obrador, toda vez que en un análisis preliminar, ni en lo individual ni en su conjunto, se advierten elementos suficientes para justificar el dictado de dicha medida.

Improcedente queja del PAN vs PRI

En la misma sesión la Comisión de Quejas y Denuncias negó la medida cautelar solicitada por el Partido Acción Nacional respecto al promocional denominado **Berino basta**, en sus versiones de radio y televisión, difundido por el

Partido Revolucionario Institucional (PRI) en el Estado de Coahuila, al no advertirse de forma preliminar el supuesto uso indebido de la pauta y la calumnia denunciada.

Improcedente queja del PRI vs PAN

En otro punto, la Comisión declaró la improcedencia de las medidas cautelares propuestas por el PRI respecto de un supuesto contenido calumnioso del promocional denominado *Testimonial Edomex*, en susversiones de televisión y de radio, pautados por el PAN en el Estado de México, al tratarse de actos consumados toda vez que éstos dejaron de difundirse el 25 de enero pasado.